

## **AYUNTAMIENTO PLENO 6 / 09**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 23 de Julio de 2009, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D<sup>a</sup>. Bella GAÑAN GOMEZ  
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO  
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE  
D<sup>a</sup> Consuelo CASTAÑEDA RUIZ  
D. Carlos ARTECHE DE PABLO.  
D. Francisco Javier MAZO GARCIA  
D<sup>a</sup>. Ruth DELGADO DIEGO  
D. Carmelo GONZALEZ FERNANDEZ  
D<sup>a</sup>. Laura SAN MILLAN SIERRA  
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO  
D<sup>a</sup> María Reyes GARCIA ORDORICA  
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ  
D. Jesús María RIVAS RUIZ (excusó su asistencia)  
D. María Ángeles EGUIGUREN CACHO  
D. Jesús GARCIA GOMEZ  
D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO

Da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 5/09, cuya copia se une.
2. Aprobación definitiva del reformado de Estudio de Detalle del A.A. nº 08.- Consdisa Castro, S.L., entre las calles "Industria" y "18 de Julio".
3. Convenio urbanístico de cesión de terrenos con D.<sup>a</sup> Silvina Carrancio Rivas y D. Mariano Cotero en la calle Mediterráneo, para construcción de vial.
4. Adjudicación de la contratación del servicio de "Transportes urbanos del Ayuntamiento de Astillero".
5. Cambio de nombre de las calles del municipio: "Generalísimo Franco" y "18 de Julio".

6. Aprobación de la propuesta del Consejo Escolar del Colegio Público nº 2 de Astillero para la denominación del centro.
7. Mociones.- Control al ejecutivo.
8. Informes de Alcaldía.
9. Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

**1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 5/2009.-** A pregunta del Sr. Presidente, sí se formula observación y aclaración por el Sr. Concejel del Partido Regionalista de Cantabria D. Jesús García Gómez propone una aclaración respecto a la Moción Primera, en el turno de réplica en el que debe introducirse después de la palabra enmienda, la siguiente frase: “que consiste en el cambio del orden en las propuestas de resolución y en las instituciones a las que se dirige”. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y concordantes del ROF y no afectando en ningún caso al fondo del asunto ni a las votaciones o a los participantes en las mismas, considerándose un error material o de hecho. Tras la votación y por unanimidad se acuerda subsanar dicho error material, con lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 5/2009, conforme al artículo 91 del ROF.

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFORMADO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL A.A. Nº 8 DE LAS NN.SS. DE ASTILLERO.- CONSDISA CASTRO, S.L.-**

Se presenta al Ayuntamiento Pleno, el expediente 696/2008, a instancia de CONSDISA CASTRO, S. L., del proyecto de reformado del Estudio de Detalle en el Ámbito de Actuación nº 8 de las Normas Subsidiarias de Astillero, entre las calles Industria y 18 de Julio de Astillero, redactado por el Arquitecto D. Ramiro Amorrortu de Mesones.

El Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos introduce el asunto en el orden del día en el que señala que la fachada del conjunto de edificaciones irá mejorando con la ejecución de este estudio de detalle y suprimiéndose aquellos elementos discordantes y los edificios abandonados que aunque constituyen una parte nostálgica han de ser reedificados con arreglo a los nuevos criterios urbanísticos.

El Sr. Concejel D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida, muestra su discrepancia con la política del grupo popular en materia urbanística. Se impone un cambio de criterio sin perjuicio de que podamos estar de acuerdo en puntos concretos.

El Sr. Concejel D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, debido al progreso se han venido derribando una serie de edificios que van restando historia al municipio, sustituyéndolos por una nueva ordenación. Si bien estos edificios no son emblemáticos. No tenemos un casco histórico importante y se requeriría una labor de datación de estos edificios con arreglo a criterios históricos para poder concebir con perspectiva los beneficios o perjuicios en

su sustitución. Estima que la Junta de Compensación tiene que favorecer a todos los propietarios.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anuncia su voto favorable si bien aboga por la vigilancia de la Junta de Compensación.

El Sr. Concejales D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, está de acuerdo en la aprobación del instrumento de planeamiento.

Considerando que el Estudio de Detalle es un instrumento de Ordenación, de conformidad con los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, correspondiendo al Alcalde su aprobación inicial conforme al Art. 21.1.m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local (redacción Real Decreto Ley 5/2996, de 7 de Junio, Art. 4).

Considerando que los expedientes se ajustan a las determinaciones de los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria en el que señala que los Estudios de Detalle podrán formularse para completar o ampliar las determinaciones establecidas en el Planeamiento General, teniendo por objeto prever, completar, adaptar o establecer alineaciones y rasantes y ordenar los volúmenes, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle. No pudiendo, en ningún caso, alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes. Ajustándose a su función material este Estudio de Detalle.

Considerando los trámites señalados en su aprobación por los Art. 78 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 del Régimen del Suelo y 140.4 de su Reglamento de planeamiento, con los efectos de suspensión de licencias conforme al Art. 65 de la LS de Cantabria.

Habiéndose expuesto al público en el Boletín Oficial de Cantabria, nº 109, de fecha de 9 junio de 2.009, página 7973, por espacio de veinte días.

Visto el informe favorable de la comisión informativa de urbanismo de fecha de 6 de julio de 2.009.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: PP (10 votos), PSOE (5 votos), PRC (1 voto), Votos en contra: IU (1 voto).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Reformado del Estudio de Detalle, promovido por CONSDISA CASTRO, S.L., entre las calles Industria y 18 de Julio de Astillero (A.A., nº 8 de las NN. SS.), redactado por el Arquitecto D. Ramiro Amorrortu de Mesones, en las condiciones señaladas por los Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** En tanto no hayan finalizado los procedimientos de equidistribución no podrán otorgarse licencias de edificación, demolición, segregación y otras análogas en el Ámbito comprendido en el Estudio de Detalle.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3.- CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN DE TERRENOS CON D.ª SILVINA CARRANCIO RIVAS Y D. MARIANO COTERO SAINZ EN LA CALLE MEDITERRANEO, PARA CONSTRUCCIÓN DE UN VIAL.-**

El Alcalde Presidente D. Carlos Cortina Ceballos presenta al Pleno el expediente de convenio urbanístico en la calle Mediterráneo de Guarnizo, entre el Ayuntamiento de Astillero y D.ª Silvina Carrancio Rivas y D. Mariano Cotero Sainz, que literalmente dicen:

*“Convenio urbanístico: En Astillero, noviembre de 2.006.*

*Reunidos en la Casa Consistorial de una parte D. Carlos Cortina Ceballos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero, en representación del mismo; y de otra D.ª Silvina Carrancio Rivas, en nombre propio.*

**EXPONEN:**

*Que el presente convenio tiene por objeto:*

*La cesión, a favor del Ayuntamiento de Astillero, de los terrenos que luego se dirán, que forman parte de una parcela sobrante de las edificaciones existentes propiedad de D.ª Silvina CARRANCIO RIVAS.*

*En este sentido se estipula:*

**PRIMERO.-** *Que D.ª Silvina CARRANCIO RIVAS es propietaria de una parcela, sita en la c/ Mediterráneo, 3 en el término municipal de Astillero, con referencia catastral 21-63-0-08.*

**SEGUNDO.-** *Que D.ª Silvina CARRANCIO RIVAS cede, de acuerdo con las Normas Subsidiarias en vigor, al Ayuntamiento de Astillero para construcción de nuevo vial, una superficie de ciento noventa y siete metros y setenta décímetros cuadrados (197,70 m2.) según planos anexos adjuntos.*

**TERCERO.-** *Que el terreno cedido, según sus manifestaciones se halla libre de cargas y gravámenes.*

**CUARTO.-** *Que la cesión de terrenos a que se refiere este acta, tendrá efectos una vez sea aceptada por el Ayuntamiento Pleno.*

**QUINTO.-** *Los terrenos cedidos tendrán la consideración de bienes de uso público, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y se destinará exclusivamente para viales.*

**SEXTO.-** *Asimismo, el Ayuntamiento reconoce a los cedentes, en el solar que nos ocupa y en su día, la edificabilidad correspondiente a los metros cuadrados cedidos, que será igual a la que asignen las Normas Subsidiarias para el resto de la parcela, en el momento de hacer efectivo el citado aprovechamiento.*

*En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que como Secretario, CERTIFICO:*





Examinado el procedimiento de adjudicación y valorados los criterios que figuraban en la oferta (artículos 134 y ss., de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007). El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente según los criterios expresados en el pliego y determinará la adjudicación a la propuesta más ventajosa. Esta lo será con carácter provisional en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos y publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, o en el perfil del órgano de contratación. La adjudicación definitiva solo se producirá transcurridos 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación. Durante este plazo el adjudicatario deberá presentar documentación justificativas de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social (artículo 135.3 de la Ley 30/2007).

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de exposición pública de la aprobación de la adjudicación provisional.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos propone a la cámara plenaria la aprobación de la adjudicación del transporte urbano, glosando el inicio y la gestión del servicio a través del reglamento del mismo donde se dará respuesta con calidad a los problemas de transporte dentro del municipio mejorando los horarios y trayectos.

El Sr. Concejales D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida, a pesar de no haber podido asistir a la mesa de contratación espera que el funcionamiento sea eficiente así como el esfuerzo del gobierno municipal para que esto se cumpla. Anuncia su voto favorable y espera avanzar en el progreso del transporte municipal sobre todo en lo atinente al pueblo de Guarnizo.

El Sr. Concejales D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, confía en un mayor uso del transporte urbano y en que desde el Ayuntamiento se pueda implicar a la ciudadanía en este aspecto. Estima favorable la comunicación entre el núcleo de Astillero, por los servicios y dotaciones con otros puntos especialmente con Guarnizo. Espera que las marquesinas se sitúen en los lugares adecuados.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, la clave de este contrato se halla en la gestión diaria y en el propio ayuntamiento a través de la correcta vigilancia del concesionario. El Partido Socialista ha realizado distintas propuestas en este sentido, algunas de las cuales han sido aceptadas y otras no. A nuestro juicio, la clave está en la parte económica y social. Se debe incentivar la presencia social y el uso del transporte e incentivarlo. Anuncia su voto favorable pero vigilante y ruega se tengan en cuenta las mejoras propuestas por su grupo, así como en beneficio de los vecinos.

El Sr. Concejales D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, se propone la adjudicación de este servicio para una mejor atención a la ciudadanía que incluye algunos avances respecto al contrato anterior. Es necesario mencionar que el Ayuntamiento realiza este servicio sin colaboración ninguna y es pertinente buscar la colaboración con otras administraciones públicas y que éstas deberían auxiliar al ayuntamiento en esta tarea.

Visto el informe favorable de la Mesa de Contratación de fecha de 16 de julio de 2.009.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el resultado siguiente:  
Votos a favor:

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato del Servicio de “Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Astillero, a la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A., por un importe de “**Ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y seis Euros con setenta y nueve céntimos**” (149.986,79 €).

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135.5, en relación con el art. 87 de la Ley 30/2007, la empresa adjudicataria deberá constituir una fianza definitiva correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, excluido el importe del valor añadido, en los términos del artículo 84 de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación, que asciende a la cantidad de “Siete mil ocho Euros, con setenta y dos céntimos” (7.008,72.- €).

**TERCERO.-** Esta adjudicación provisional deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de proceder a la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Contra la presente resolución podrán interponerse Recurso Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 28/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**SEXTO.-** Notifíquese a los interesados en el procedimiento.

#### **5.- CAMBIO DE NOMBRE DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO: “GENERALISIMO FRANCO” Y “18 DE JULIO”.-**

Por parte del Sr. Alcalde D. Carlos Cortina Ceballos, se presenta al Ayuntamiento Pleno el expediente para el cambio de nombre de las calles “Generalísimo Franco” y “18 de Julio”.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 52/2007, de 28 de diciembre, de ampliación, reconocimiento de derechos y otras medidas de fomento por los padecimientos, persecución y violencia dentro de la Guerra Civil en el ulterior régimen autoritario, también llamada Ley de la Memoria Histórica, que establece la supresión tanto de los símbolos, monumentos, emblemas como soportes promovidos por el régimen nacido de la Guerra Civil.

Considerando la propuesta realizada por la Junta local del Partido Popular Astillero-Guarnizo, proponiendo los nombres de “General Francisco Díaz Pimienta” para la calle Generalísimo Franco, y “Avenida de España”, para la calle 18 de Julio.

El Sr. Concejil D. Enrique Iglesias Santiago propuso por la trascendencia y simbolismo se propone la libertad de conciencia y el voto nominativo o por llamamiento de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales. La cámara plenaria municipal por unanimidad de los miembros presentes acuerda utilizar el voto nominativo.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos, introduce la propuesta del Grupo Popular en relación con el cambio de dos calles del municipio: Generalísimo Franco y 18 de Julio símbolo para ciertas personas que hay que respetar. Se debe de traer a colación la aplicación de la Ley de la Memoria Histórica y el informe de los servicios jurídicos para acomodarnos a ella. Por todo ello proponemos estas modificaciones.

El Sr. Concejil D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto favorable si bien desea hacer constar que la iniciativa ya partió de la oposición y del grupo de Izquierda Unida con anterioridad a la propia Ley de la Memoria Histórica, su grupo en el año 2004 y a través del concejal representante de Izquierda Unida, propuso la Avenida de los Derechos Humanos y la Avenida de Europa. La primera para sustituir a la Calle 18 de Julio y la segunda para sustituir a la Calle Generalísimo Franco. Estimamos que ya había bases en la Constitución para proceder a este cambio y que no era necesario esperar cuatro años para realizarlo. Nos mostramos en absoluto desacuerdo con las formas que se han utilizado pues el cambio ha de ser de nombre y de formas, habida cuenta de que el equipo de gobierno ha monopolizado el protagonismo de esta iniciativa y la ha usurpado en perjuicio de los demás grupos. Desearíamos que se votasen nuestras propuestas de bautizar a las calles con el nombre de Avenida de los Derechos Humanos y Avenida de Europa que estimamos más concordes con el espíritu de la Constitución, el de la convivencia en paz y el de los valores cívicos. A pesar de ello a nadie le ofende y tampoco a este concejal el nombre de Avenida de España pero sí la actitud y las formas de llevarlo a cabo, esperando a la Ley, dando largas a su aplicación y usurpando el ideario programático de los grupos de la oposición.

En el turno de réplica, significó que la propuesta del grupo Izquierda Unida, pasó por la Comisión Informativa correspondiente (año 2004) pero el grupo popular no consideró ni prioritario ni necesario su cambio. Yo creo que los nombres de cualquier pueblo han de ser modificados si van contra la Ley o la propia dignidad de la persona como en este caso y el PP sólo ha demostrado su déficit democrático. No estamos de acuerdo por su simbolismo con esos nombres del pasado. Por otra parte no tenemos por qué perdón a nadie por suprimirlos pues esos nombres representan una tragedia para España y su democracia. Respecto al informe solicitado al señor Secretario del Ayuntamiento, éste lo ha sido por el Pleno y no por el grupo popular, afirmación que resulta falsa y no se compadece con la verdad, pues en el Pleno está la suma de los cuatro partidos políticos. En todo caso, el grupo popular ha dado largas en el cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica y sólo hay que pedir perdón a aquellos que durante el régimen franquista sufrieron padecimiento y persecución, cualquier persona con rectitud democrática entiende esto. Por lo que el grupo popular debería haber consensuado este cambio, no apropiarse de la iniciativa y monopolizarla cuando la había formulado en el 2004 Izquierda Unida.

El Sr. Concejal D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se muestra escéptico y rechaza la falta de consenso en un punto cargado de simbolismo e importancia democrática propuesta estos cambios tanto por Izquierda Unida como por el Partido Socialista con quienes se halla en perfecto acuerdo. Existe un informe favorable del Sr. Secretario y nos encontramos con la sorpresa de que el grupo popular, que dilató la aplicación de la Ley y las iniciativas de los grupos de la oposición, ahora se adueña de la propuesta de acuerdo en este Pleno. Ni se ha consultado a los grupos de la oposición ni se les ha tenido en cuenta. Coincidimos con los demás grupos y debían haber arbitrado una vía de consenso. En realidad, no se ha deseado favorecer éste, sino retrasar el cambio de las calles. El próximo punto del orden del día, nos da una lección que tenemos que apoyar. Respecto del cambio de nombre me parece que el nombre de Avenida no tiene mucho sentido etimológico ni contextual pues se trata de una Avenida ancha con árboles a los lados y de unas características específicas que esta calle no tiene por lo que parece que se trata de enfatizar a la palabra España.

En el turno de réplica rechazó los argumentos del Partido Popular, por extemporáneos y desajustados a la realidad. Bien es verdad, que el grupo regionalista no ha planteado una alternativa al nombre de las calles pero sí se ha mostrado de acuerdo con todo el proceso y desde luego “prefiero que se me otorgue una supuesta medalla de bronce que ganar la de oro en estas condiciones como así pretende hacer el Partido Popular, lo que es reprobable”. A pesar de ello anuncio mi voto favorable por estar de acuerdo tanto con la propuesta como con el informe, criticando la falta de consenso del Partido Popular. En realidad, bastaba con la mera aplicación de la Ley y su lectura para darse cuenta de la necesidad del cambio de calles. Estos cambios ya se habían producido en otros municipios y aquí todo se ha retrasado sin ningún motivo. El informe se había solicitado desde bastante antes y se ha dilatado en el tiempo este cambio.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, está en desacuerdo con la forma de presentar la propuesta que la considera excluyente, indignante y mendaz. Es una propuesta excluyente porque no busca el consenso con los grupos de la oposición y resulta indignante y mendaz por cuanto fue el Partido Socialista recientemente quien ha solicitado dicho cambio y quien ha propuesto estas modificaciones tras constatar la aplicación de la Ley de la Memoria Histórica. El PP sólo ha sido una rémora para dilatar esta aplicación y solicito que todo esto conste en acta. Se ha hecho la propuesta dos veces en aplicación del artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica, en este precepto se ordena retirar todos los símbolos que exalten la Guerra Civil y el posterior régimen, en este precepto se encuentran comprendidas todas las simbologías, edificios, placas y conmemoraciones, interpretándose de forma amplia, y no se excluyen las calles. Nos congratulamos, por fin, si el grupo popular se aviene a razones, pero no de las formas y de la apropiación de las ideas ajenas.

En efecto, dos veces, el diecinueve de diciembre de 2008, Doña María Ángeles Eguiguren Cacho, solicitó en nombre del grupo municipal socialista el cumplimiento de la Ley 50/2007, recordándoles su existencia y la obligación de su aplicación para la retirada de los escudos, insignias, placas y más concretamente el cambio de nombre de las calles 18 de julio y Generalísimo Franco, sin que nada hiciera al respecto el equipo de gobierno. Después, el 24 de marzo de 2009, solicitamos e incluimos en el

correspondiente orden del día de la sesión 3/2009, una moción con propuesta de resolución para el cumplimiento de dicha Ley a la que todos estamos obligados y eliminar estas calles y sustituirlas por otras. Esta moción quedó sobre la mesa a propuesta del Partido Popular y en contra de los otros grupos, solicitándose informe jurídico que ahora ha resultado ser favorable en todo a esta solicitud. Se presentó esta moción para el cumplimiento de la Ley de eliminar cualquier vestigio, recuerdo o apelación a la sublevación de la Guerra Civil y el ulterior régimen. Lo cierto es que el informe se emitió y éste no se nos entregó. Me permito quejarme de todo ello como Concejal. Nos alegramos del cambio pero no de las formas. Es incierto que el grupo popular halla iniciado este proceso, también lo es que halla actuado como garante del mismo y del cumplimiento de la Ley. El informe del señor Secretario y sus antecedentes ya sitúa el inicio en una propuesta de Doña Ángeles Eguiguren cuyo propósito es hacer de los espacios públicos un punto de encuentro y reflexión.

La moción del PSOE pretendía esto mismo pero el equipo de gobierno la dejó sobre la mesa, se deseaba cumplir con la Ley y ahora nos vemos además apoyados por la razón cristalizada en los informes jurídicos que hemos exigido de manera reiterada y repetidamente. No es lógico que el PP lidere esta propuesta pues los grupos de la oposición y el grupo socialista son quienes la han iniciado.

La Constitución Española ya demandaba como se dice en el informe del Sr. Secretario la abolición del sistema orgánico del franquismo y de forma tácita todas las actuaciones incompatibles con ésta, entre ellos los símbolos. Agradecemos al informe del Sr. Secretario el esfuerzo por aclarar todos los conceptos.

En el turno de réplica se reafirmó en todos los adjetivos y aclaró que en el artículo 15 de la Ley de la Memoria Histórica exige tomar todas las medidas oportunas para retirar estas conmemoraciones de exaltación de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura de forma amplia por lo que aunque no aparece la palabra calle ha de entenderse comprendida en la finalidad. Además la Ley es de obligado cumplimiento.

El Sr. Concejal D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, el Partido Popular no considera prioritario el cambio de ninguna calle. La Ley propone una serie de supuestos pero no habla de la palabra calle sino de placas, insignias, etc. Ha sido el grupo popular quien ha solicitado los informes pertinentes para ver el grado y alcance en la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, que como cualquier otra es susceptible de interpretación. El informe ha sido corroborado además por otro de Tesorería y se propone el cambio de las calles por General Díaz Pimiento y Avenida de España. Hasta ahora ningún partido político, incluido el PSOE, ha procedido al cambio de estas calles. El PRC, ni siquiera ha hecho una propuesta en este sentido sino que se suma a la de los demás grupos.

Respecto a las afirmaciones del grupo socialista se desvincula de las mismas pues su grupo gobernó con mayoría absoluta sin que se plantease este cambio y cuando hizo alguno lo realizó sin pasarlo por la Comisión Informativa correspondiente. Pero el PP sí apoyó el cambio de calles con nombres significativos como Matilde de la Torre o Miguel Hernández. ¿Dónde estuvo entonces el consenso? Se trata de una facultad del equipo de gobierno que ha ejercido dentro del marco de la legalidad. Además, los informes no son vinculantes. He de referirme a una frase célebre de José del Río Sainz, conocido como "Pick" en 1934: "que cada generación bautice sus calles

como cada hombre bautiza a sus hijos, bajo su absoluta responsabilidad y sin que ninguna denominación sea rectificada en lo sucesivo. Así las esquinas de un pueblo podrían ser una síntesis de la expresión de su historia local”.

Respecto a los informes emitidos no son vinculantes y el equipo de gobierno podía haber solicitado otros, pues la Ley tiene distintas interpretaciones. Respecto a las calles nosotros hacemos el pueblo y nosotros debemos cambiar sus nombres y además hemos procurado respetar los informes elaborados.

En el turno de réplica señaló el criterio de responsabilidad que asume el equipo de gobierno, la interpretación correcta que se ha hecho de la forma de proceder, no sólo en el cambio de estas calles sino en el de otras a lo largo de la historia del pueblo en los que el Partido Popular no se ha opuesto a nombres como Fernando de los Ríos o Clara Campoamor. Estima que las críticas en muchas ocasiones son nimias y lo importante es realizar los cambios.

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 22 de junio de 2.009.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el resultado siguiente:

- D.<sup>a</sup> Bella GAÑAN GOMEZ A favor
- D. Fernando ARRONTE QUEVEDO A favor
- D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE A favor
- D.<sup>a</sup> Consuelo CASTAÑEDA RUIZ A favor
- D. Carlos ARTECHE DE PABLO. A favor
- D. Francisco Javier MAZO GARCIA A favor
- D.<sup>a</sup> Ruth DELGADO DIEGO A favor
- D. Carmelo GONZALEZ FERNANDEZ A favor
- D.<sup>a</sup> Laura SAN MILLAN SIERRA A favor
- D. Salomón MARTIN AVENDAÑO A favor
- D.<sup>a</sup> María Reyes GARCIA ORDORICA A favor
- D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ A favor
- D. María Ángeles EGUIGUREN CACHO A favor
- D. Jesús GARCIA GOMEZ A favor
- D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO A favor

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el cambio de nombres de las calles “Generalísimo Franco” y “18 de Julio”, por los nuevos nombres de “Francisco Díaz Pimienta” y “Avenida de España”, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, al Registro de la Propiedad, al Catastro, a Correos y al Gobierno de Cantabria.

## **6.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO Nº 2 DE ASTILLERO PARA LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO.-**

Por parte del Sr. Alcalde D. Carlos Cortina Ceballos, se presenta al Ayuntamiento Pleno el expediente para la denominación del Colegio Público nº 2 de Astillero, propuesta por el Consejo Escolar del Centro.

Nos has trasladado este nombre desde los órganos rectores del colegio previa consulta y estimamos pertinente adoptar acuerdo favorable en este sentido.

Considerando los antecedentes que se han ido sucediendo en el proceso del concurso público para la aportación de propuestas, convocado por el Consejo Escolar del Colegio Público nº 2 de Astillero, y que tras las votaciones de los miembros del jurado nombrado al efecto, ha finalizado con la propuesta de la denominación del centro "José Ramón Sánchez", famoso pintor y dibujante de nuestra Región.

El Sr. Concejales D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida, nos mantenemos en acuerdo con la propuesta dado el grado de participación suscitada entre los padres, miembros de la comunidad educativa y ciudadanía lo que tiene que saludarse favorablemente y nadie puede ser resultar afectado por dicha toma de posición. Al contrario de lo expresado en el punto anterior, este grado de participación nos parece positiva.

El Sr. Concejales D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, estima que el proceso de elección de nombre viene de la mano de un consenso interno entorno a la obra y la persona de José Ramón Saiz. El único inconveniente quizás devenga de la insuficiente información. Agradecemos al director del colegio su presencia en la comisión.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español. Congratularnos por la forma de actuar, la participación y la corrección en las formas abriendo a la sociedad e implicándola en esta decisión. Exponer que el curriculum del propuesto no se hallaba a disposición de los concejales.

El Sr. Concejales D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, apoya la propuesta basada en el Dictamen del consejo escolar en el que se incluían dos nombres, el de Josefina Aldecoa y José Ramón Saiz. Finalmente la propuesta del consejo se realizó a favor de este último. Respecto a la información está claro que esta puede encontrarse al alcance de cualquiera en Internet, causándome extrañeza que nadie conozca a estas alturas la trayectoria de José Ramón Saiz.

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de Educación, Cultura y Juventud de fecha de 14 de julio de 2009.

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta del Consejo Escolar del Colegio Público nº 2 de Astillero, denominándolo como Colegio Público "José Ramón Sánchez".

**SEGUNDO.-** Remitir copia del acuerdo a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

## **7.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-**

No se presentaron.

## **8.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

El Sr. Alcalde-presidente D. Carlos Cortina Ceballos expone al plenario municipio los siguientes informes de Alcaldía:

1.- Se informa de la denegación de la ayuda solicitada por el Ayuntamiento al Gobierno Regional para la puesta en marcha del programa experimental de empleo que el Consistorio había planteado con el fin de continuar con los desarrollados en años anteriores, que concluyeron con unos extraordinarios resultados de inserción laboral.

2.- Se informa de la participación un año más del Ayuntamiento de Astillero en los Premios al Emprendedor que convoca el Centro de Orientación e Información para el Empleo (COIE) de la Universidad de Cantabria. El Ayuntamiento astilleroense patrocinaba el galardón en la categoría de Nuevas Tecnologías, que ha sido para el proyecto Tic Performance Sport, empresa dedicada al seguimiento audiovisual del deporte de alta competición a nivel nacional. El premio que patrocina el Ayuntamiento consiste en dos años de permanencia gratuita en el vivero de empresas de Astillero y un completo equipo informático.

3.- El Ayuntamiento de Astillero organizó una jornada con motivo de los 10 años del plan Eco Astillero XXI. Esta iniciativa se inició en el año 1999 con la restauración paisajística y ecológica de las Marismas Blancas y desde esa fecha ha posibilitado la recuperación para todos los ciudadanos de numerosos espacios que estaban degradados y que en su mayor parte eran concesiones o privados, por lo que su uso público estaba muy restringido o inexistente. Hoy, después de una década transcurrida Astillero ha recuperado más de un millón de metros cuadrados de terreno para su uso y disfrute público.

4.- Se informa de la compra por el Ayuntamiento de Astillero de un edificio en la calle Bernardo Lavín, en concreto del número 13, con el fin de proceder a su derribo para seguir desarrollando la política de dotaciones públicas del equipo de Gobierno del Partido Popular. Los terrenos y el edificio están calificados en las normas subsidiarias como fuera de ordenación al ocupar un espacio destinado a viario público. El inmueble se ubica junto al solar que resultó tras una nueva compra y posterior derribo del edificio que allí existía.

5.- El pasado 12 de junio se inauguró la Escuela Infantil CORS (Guardería laboral de Morero) construida por iniciativa del Consistorio. Se trata de un equipamiento educativo de calidad que servirá para conciliar la vida personal y laboral de las familias y que se suma a los que en los últimos años se han ido creando en el

municipio como los centros culturales de la Sala Bretón y El Almacén de las Artes, el Centro Cívico Leonardo Torres Quevedo además del Centro Integral de Formación y Empleo. Este nuevo equipamiento social es una iniciativa del equipo de Gobierno de Astillero ya que fue el Ayuntamiento quien decidió facilitar el suelo necesario y destinar 1,3 millones de euros a su construcción, tras la cual sacó a concurso la gestión de este centro.

6.- El Ayuntamiento de Astillero va a subvencionar entre el 50 y el 100% de los 60 euros que las pequeñas y medianas empresas del municipio que se adhieran al programa New (Ninguna Empresa sin Web) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, deberán abonar en concepto de cuota anual. El Ayuntamiento se ha sumado a esta iniciativa porque está interesado en que la sociedad astilleresense y por supuesto aquellos colectivos o sectores que son dinamizadores de la economía local como las PYMES, comerciantes y autónomos, tengan una opción barata y por lo tanto asequible de contar con una página Web, algo que se considera es un escaparate más, en este caso virtual, de su negocio. Se informa en este sentido de la apretura el próximo 1 de agosto del plazo para que los que se hayan adscrito a este programa puedan solicitar la subvención municipal. Para ello, podrán recoger en las oficinas municipales de la calle San José el impreso correspondiente, que asimismo deberán entregar en el Ayuntamiento. El plazo se extenderá hasta el 30 de noviembre.

7.- Se informa de la finalización de las obras de construcción del pabellón polideportivo junto al colegio público nº 2, iniciativa que se ha llevado a cabo a través de un convenio de colaboración con el Gobierno Regional. El coste de este equipamiento ha ascendido finalmente a alrededor de 1,4 millones de euros, para lo cual se firmó previamente un convenio de colaboración entre ambas instituciones. Aunque en un principio la idea era construir un gimnasio, el Ayuntamiento de Astillero propuso que fuera un pabellón para atender así las necesidades deportivas del propio colegio y del cercano Instituto de Enseñanza Secundaria de Astillero, además de permitir su disfrute al resto de vecinos. Además, la parcela en la que se ubica el pabellón forma parte de los casi 7.000 metros cuadrados de terreno que fueron cedidos por el Ayuntamiento en el año 2005 para la construcción del colegio público nº 2 de educación Infantil y Primaria inaugurado el pasado curso. El pabellón cuenta con una pista deportiva de 44 x 24 metros cuadrados en la que se podrá practicar de forma reglamentaria el baloncesto y el balonmano.

8.- Se informa de la puesta en marcha de la Oficina Agenda 21 Astillero con la que se pretende acercar a todos los vecinos al proceso de implantación de la Agenda 21 local. Esta iniciativa se lleva a cabo en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y se enmarca en la Agenda 21 local, un plan que se basa en la integración, con criterios sostenibles, de las políticas ambientales, económicas y sociales de los municipios, mostrando así el camino a seguir para avanzar en esta estrategia. La oficina está ubicada en la Agencia de Desarrollo Local y estará abierta a cualquier consulta de los ciudadanos sobre cuestiones relacionadas con la propia agenda.

9.- Se informa de la apertura el pasado 1 de julio del plazo para que las familias presenten la correspondiente solicitud de ayudas al estudio para el próximo curso 2009/2010.

10.- El Ayuntamiento de Astillero informa de la conclusión de las obras de abastecimiento y saneamiento de la zona centro, proyecto incluido en el Plan de Obras y Servicios Regional. El coste de la inversión de esta iniciativa, que ha supuesto la mejora urbanística de las calles Tomás Bretón, Bernardo Lavín y Sierra Donestevé, ha ascendido a 255.000 euros. Las obras han consistido en la pavimentación de una superficie de casi 3.000 metros cuadrados en la zona de tráfico rodado además de la colocación de 1.000 metros cuadrados de baldosa para las aceras.

11.- Se informa de una sentencia del Tribunal Supremo que confirma que las Marismas de Boo son suelo no urbanizable de protección de Costas, tal y como este espacio fue calificado por las normas subsidiarias aprobadas por el Ayuntamiento de Astillero. La sentencia es de suma importancia ya que deja el camino despejado para que los alrededores de 100.000 metros cuadrados de superficie de estas marismas puedan ser recuperados desde el punto de vista paisajístico y ambiental para uso y disfrute de los ciudadanos, tal y como ha venido haciendo el Ayuntamiento de Astillero en el marco del Plan Eco Astillero XXI desde el año 1999. Una vez recuperado este espacio, pasaría a engrosar el patrimonio natural del municipio por lo que los ciudadanos no sólo contarían con una zona natural más sino con un nuevo tramo de senda costera, cuyo trazado ha sido diseñado para que bordee las zonas de ribera de las rías y el frente marítimo. En este sentido, las Marismas de Boo serían así el último de los humedales de Astillero que quedarían por recuperar tras las iniciativas llevadas a cabo en los últimos años en las Marismas Blancas y Negras, al amparo del Plan Eco Astillero XXI que cumple ahora 10 años de su puesta en marcha. La sentencia del Tribunal Supremo confirma que dichas marismas son terrenos de dominio público porque permanecen parcialmente anegadas por las mareas además de recibir la filtración de agua de la ría de Boo así como de las aguas pluviales, lo que da lugar a una vegetación propia de entornos marismesños o marinos, constituyendo como consecuencia un ecosistema acuático donde, según un perito biólogo cuyas declaraciones se recogen en la sentencia “ es perfectamente posible y sin grandes inversiones lleva a cabo un proyecto de restauración”. Para el Ayuntamiento de Astillero esta sentencia avala además la tesis y el planteamiento de los servicios jurídicos del Ayuntamiento ya que se trataba de un asunto muy complejo y laborioso.

12.- Se informa de la renovación de las marquesinas de las paradas de autobús municipal, como parte de los compromisos de la empresa que resultó adjudicataria el concurso público que convocó el Ayuntamiento de Astillero para la instalación, mantenimiento y explotación publicitaria de las marquesinas y paneles adicionales (mupis). Además de las que ya existían, se ha instalado una nueva marquesina en la calle Sainz y Trevilla, junto a la entrada al barrio Los Mozos de Guarnizo.

13.- Se informa del inicio de una nueva fase del proyecto de Recuperación Ambiental de Áreas Degradadas que se centrará hasta fin de año en el entorno de Morero y que llevará a cabo el Ayuntamiento de Astillero y la Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife. Esta última ha recibido una subvención de 111.909,50 euros que se ha destinado a la contratación de las 18 personas que van a trabajar en esta iniciativa durante los próximos 5 meses.

Las actuaciones contempladas en esta iniciativa contribuirán asimismo a la conservación de las aves silvestres y los hábitats de un sector de interés de la Bahía

de Santander, incluida en el Catálogo de Áreas Importantes para las Aves en España, enclave esencial en el norte de la Península Ibérica para la migración de anátidas, garzas y aves acuáticas en general. Sólo en el entorno de Morero se han registrado más de 70 especies de aves.

14.- Se informa del traslado a la Demarcación de Costas de Cantabria de las propuestas que figuran en el informe del arquitecto técnico municipal con motivo del proyecto de senda marítimo-fluvial en la desembocadura de las rías de Solía y Tijero.

### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Concejel D. Salomón Martínez Avendaño formuló, en nombre y representación del grupo socialista, las siguientes preguntas:

**1º Pregunta:** En el Pleno 5/2009 de 28 de mayo, se presentó por el Partido Popular una moción en la que se instaba en su resolución a la Consejería de Industria para la coordinación de un estudio de viabilidad de una línea de alta tensión que perjudica a unos vecinos de Astillero.

**Respuesta de Alcaldía:** La solución del problema no puede concebirse en una sola vía, que aunque se acompañará ese escrito será necesario tener una conversación previa con los responsables de la Consejería para iniciar las gestiones y no hacerlo de una forma fría y aséptica.

**2º Pregunta:** En el Pleno 3/2009 se solicitó informe de Secretaría en relación con una moción del PP sobre el relleno de las marismas de Escalante, hemos solicitado y solicitamos en este acto copia del citado informe.

**Respuesta de Alcaldía:** Entendía que dicha copia ya se les había facilitado en la comisión informativa si no les será entregada a la mayor brevedad posible.

El Sr. Concejel D. Salomón Martínez Avendaño formuló, en nombre y representación del grupo socialista, los siguientes ruegos:

**1º Ruego:** Ruego se tenga en cuenta nuestro ofrecimiento de mediación y colaboración con la Dirección General del Transporte para una mejor explotación de nuestra línea de transporte urbano.

**Respuesta de Alcaldía:** Se agradece su ofrecimiento.

**2º Ruego:** Ruego que en los periodos que se establezca y en todo caso no superiores a 15 días y a la mayor brevedad posible, se nos haga entrega de las Propuestas de Gastos, de los Gastos a justificar y de toda aquella documentación como informes, propuestas de gastos, etc. que pasan por la Junta de Gobierno Local y de la que queremos tener conocimiento. A estos efectos ya hemos pedido los informes pertinentes a Secretaría e Intervención.

**Respuesta de Alcaldía:** Se recabará los informes pertinentes y respecto de la información es obligatorio poner a disposición la que ha de pasar por el Pleno, en todo caso, hay asuntos que son más fáciles de informar y otros más complejos.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**